

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2233219 / DOC 1950059 /

AUTORIZA A SOTEC SPA, COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN PARA LOS PRODUCTOS E INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28604 /

SANTIAGO, 08 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N°642, de 1988, que establece procedimiento para certificar productos de combustibles líquidos; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°1449, de fecha 21.01.2019, la empresa Sotec SpA, representada legalmente por el Sr. Jorge Castillo Mendoza, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Inspección de productos combustibles.

2° Que la empresa Sotec SpA cuenta con acreditación en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN), mediante documento OI203, vigente hasta 17.02.2021.

3° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización ACC: 2207319 / DOC: 1931677, se concluye que Sotec SpA, cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Inspección, para los productos e instalaciones de combustibles PC N°110, de 1994, "Inspección periódica y/o reparación de estanques para transporte de combustibles líquidos, en servicio", y PC N°111, de 1996, "Inspección y/o reparación de estanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos, en servicio".

4° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Sotec SpA, cumple con todos los requisitos y obligaciones señalados en la Resolución Exenta SEC N°642, de 1988.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Sotec SpA., RUT: 76.308.976-2, con domicilio en Avda. Fresia Escobar N°0581, comuna de La Granja, Región Metropolitana, representada por el Sr. Jorge Castillo Mendoza, como Organismo de Inspección, para los productos e instalaciones de combustible indicados en la siguiente Tabla:

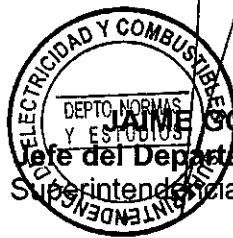
A

TABLA

Protocolo SEC	Producto / Instalación
PC N°110 27.12.1994	Inspección periódica y/o reparación de estanques para transporte de combustibles líquidos, en servicio.
PC N°111 12.04.1996	Inspección y/o reparación de estanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos, en servicio.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Inspección Sotec SpA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAIMÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/MS/...
Distribución:

- Sotec SpA.
- UMOL(Res-154-2019v1)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (1449/2019)
- DTCL
- Transparencia Activa
- Caso Times N° 1126356 /